

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 50/16 A CELEBRAR EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

50/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

50/16.2 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO.

50/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/16.3.1 DE CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS, EXPT. 133/14.

50/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 63/16.

50/16.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN GASTO, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMSEVALL, S.L., PARA FINANCIAR FONDOS PROPIOS NEGATIVOS.

50/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Licencias de obras

50/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 15.12.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8443

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 50/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**50/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 49/16, de doce de diciembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

50/16.2 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO.

Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por COIXI SL, respecto de la parcela sita en CALLE MANUEL PALLARDÓ ANDRÉS, 1, nº de finca registral 35049, referencia catastral 5724505YK3152S0001RB.-----

Considerando que obra en el actuado informe de los Servicios Técnicos, favorable a la concesión de la referida licencia, habida cuenta de que la segregación presentada se ajusta a la normativa vigente.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder a COIXI SL licencia parcelación, respecto de la parcela sita en CALLE MANUEL PALLARDO ANDRES, 1. Las resultantes quedan como sigue:-----

- PARCELA 3-1-A-M4 ... 359 m2.
- PARCELA 3-1-B-M4 ... 358 m2.
- PARCELA 3-1-C-M4 ... 357 m2.

Las parcelas resultantes cumplen con todas las determinaciones sobre parcela mínima (340 m2.), longitud de fachada mínima (15 m.) y diámetro del círculo inscribible (15 m.) , que se recogen en el “Art. 3.- Parcela mínima” del vigente P.P. del Sector 1-C del suelo urbanizable.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/16.3.1 DE CONCESIÓN
LICENCIAS DE OBRAS, EXPT. 133/14.

Visto el acuerdo 08/16.3.1 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno local de 22 de febrero de 2016, sobre concesión de licencia de obras en expediente 133/14.-----

Resultando que en la mencionada resolución se aprecia un error material ya que la referencia catastral que figura en el acuerdo referido es 8599201YK3089N0001TM, en lugar de la correspondiente al inmueble en el que se emplaza la obra que es 8599108YK3089N0001KM.-----

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para "...rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos." -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo 08/16.3.1 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno local de 22 de febrero de 2016, referente a la concesión de licencia de obras en expte. 133/14, en el sentido de que la referencia catastral correspondiente al inmueble en el que se emplaza la obra, P.I. Belcaire, parcela 808, es 8599108YK3089N0001KM.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM.
63/16.

Vista la relación de gastos nº 63/2016 integrada por la relación contable 20160000000904 por importe total de 294.690,56 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 63/2016 por importe total de 294.690,56 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes_a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

50/16.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN GASTO, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMSEVALL, S.L., PARA FINANCIAR FONDOS PROPIOS NEGATIVOS.

Resultando que la empresa municipal “Entidad Municipal de Servicios La Vall d’Uixó”, (en adelante Emsevall S.L.), tiene encomendada, la prestación de los servicios de transporte urbano de viajeros, de la piscina cubierta municipal y del servicio de entrada en las Grutas de San José.-----

Resultando que en el presupuesto municipal de 2016 se incluyen cuatro subvenciones nominativas a favor de la empresa municipal para la prestación de los citados servicios, entre las que se encuentra la transferencia por las pérdidas que genera el servicio de la piscina municipal cubierta, (partida 1101,934,44901).

Resultando que el crédito de la citada partida no se ha agotado ya que no se ha dado cumplimiento al cambio en la modalidad de gestión al contrario que se ha producido en la gestión de las Grutas, por lo que resta un importe disponible de 150.743,76 €.

Resultando que de las cuentas de la empresa del ejercicio 2015 se obtienen unos fondos propios negativos de 465.737,06 €, y siendo precisamente la piscina municipal un servicio deficitario en todos los ejercicios y que es más responsable que el resto en la situación de fondos propios negativos acumulados.

El artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las competencias en materia de la autorización y disposición de gastos así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos, entendiéndose que en el caso que nos ocupa le compete a la Alcaldesa.

Considerando que compete a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición, así como la liquidación de las obligaciones de acuerdo con las atribuciones conferidas en los Decretos de la Alcaldía 1516/15 y 1517/15, del 18 de junio.

Vistos los informes de Intervención y del Servicio de Presupuestos, cuyas copias obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación de una transferencia a favor de Emsevall S.L. para financiar los fondos propios negativos, creados en gran parte por la gestión del servicio de la piscina municipal cubierta, por el importe de 150.743,76 €, (ADO nº 85924).

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

50/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Licencias de obras.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 83/14 de Miguel Martínez Mendoza

Vivienda unifamiliar entre medianeras

C/ Castellón, 6 (según catastro: 4)

Ref. catastral: 7221607YK3172S0001IT

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 32/16 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

LSMT trifásica de 20 Kw denominada L-10 Trinidad de ST Vall d'Uixó desde CT Chilches hasta empalmes en C/ Moncofa y L-10 Trinidad ST Vall d'Uixó desde CT Chilches has CT Trinidad

C/ Trinidad y otras

ICIO: 1.436,48 €

Plazo de ejecución: 6 meses

Expte. 62/16 de Esthetic Laser, C.B.

Cambio de distribución interior de local para habilitarlo como centro de estética

Avda. Agricultor, 13 bajo

Ref. catastral: 7217806YK3171N0009PA

ICIO: 219,92 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín